



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

12715

Artículo-1º:-Sera sancionado con multa de seiscientos cincuenta y nueve (659) JMM y clausura hasta que se regularice la situación y se abonen las multas con más sus intereses y costas, a los dueños y copropietarios de aquellas estructuras soportes de antena, preexistentes a la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 12.621, que no soliciten su regularización de acuerdo con el plazo determinado en el Artículo 5º de la misma.

Las multas impuestas de acuerdo con lo establecido en el presente Artículo, son independientes del procedimiento de reclamación de tributos adeudados, con sus accesorios. Serán solidariamente responsables por su pago los propietarios de los inmuebles donde las mismas se emplacen, de acuerdo con lo determinado en la Ordenanza N° 12.621 y su Decreto Reglamentario.

Asimismo, la autoridad de aplicación formulará denuncia ante el Ente Nacional de Comunicaciones (E.Na.Com) y/o el Órgano que en el futuro lo reemplace.-

Artículo-2º:-Sera sancionado con multa de seiscientos cincuenta y nueve (659) JMM y clausura hasta que se regularice la situación y se abonen las multas con más sus intereses y costas, a los dueños y copropietarios de aquellas estructuras soportes de antena que se instalen sin cumplimentar los requisitos exigidos en las normas que regulan la actividad.

Las multas impuestas de acuerdo con lo establecido en el presente Artículo, son independientes del procedimiento de reclamación de tributos adeudados, con sus accesorios. Serán solidariamente responsables por su pago los propietarios de los inmuebles donde las mismas se emplacen, de acuerdo con lo determinado en la Ordenanza N° 12.621 y su Decreto Reglamentario.

Asimismo, la autoridad de aplicación formulará denuncia ante el Ente Nacional de Comunicaciones (E.Na.Com) y/o el Órgano que en el futuro lo reemplace.-

Artículo-3º:-Sera sancionado con multa de trescientos veintinueve (329) JMM y clausura, hasta que se regularice la situación y se abonen las multas con más sus intereses y costas, a los dueños y copropietarios de aquellas estructuras soportes de antena que no cumplan con la entrega de la documentación exigida, en las normas que regulan la actividad, para la efectiva verificación y control.



Las multas impuestas de acuerdo con lo establecido en el presente Artículo, son independientes del procedimiento de reclamación de tributos adeudados, con sus accesorios. Serán solidariamente responsables por su pago los propietarios de los inmuebles donde las mismas se emplacen, de acuerdo con lo determinado en la Ordenanza N° 12.621 y su Decreto Reglamentario.

Asimismo, la autoridad de aplicación formulará denuncia ante el Ente Nacional de Comunicaciones (E.Na.Com) y/o el Órgano que en el futuro lo reemplace.-

Artículo-4º:-En el caso de los Artículos anteriores, donde se verifiquen infracciones documentales y/o de cualquier otra índole que afecten las obligaciones de naturaleza tributaria, se procederá conforme el Artículo N° 46 de la Ordenanza Fiscal Impositiva N° 7.244, modificada por Ordenanza N°12.542.-

Artículo-5º:-En el caso de los Artículos N°s 1º, 2º y 3º de la presente, la Comisión de las infracciones descriptas, importará la sanción accesoria a la operadora y/o responsable de su exclusión del registro RE.M.U.OC.ESA, creado por el Artículo N° 4º de la Ordenanza N°12.621 (conforme los Artículos N°s 6º,7º y 15º del Decreto Reglamentario), hasta tanto regularice su situación.-

Artículo-6º:-comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 03 de diciembre de 2018.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCEL O. F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N°

4552

DE FECHA 10 DIC 2018

Registrada bajo el N° 2775

DIRECTORIO PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Diásporos Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA E. PLACANICA

Jefe Int. Departamento

Diásporos Generales

Dirección Administrativa

Secretaría de Gobierno